

En la misma página y apartado, donde dice:

Campo	Tipo error	Validaciones
Siglas vía, nombre vía, número vía, letra portal, escalera, piso, puerta y cód. admón. ....	E	Debe venir ....
Debe decir:		
Siglas vía, nombre vía, número vía, letra portal, escalera, piso, puerta, Cód. admón. ..	E	Debe venir ....

En la misma página y apartado, donde dice:

Campo	Tipo error	Validaciones
Imp. responsable....	RG	Debe venir ....
Desc. Garant. ....		Debe venir ....
Debe decir:		
Imp. responsable....	RG	Debe venir ....
Para tipos de resp. 4, 5 y 6		
Desc. Garant. ....		Debe venir ....

**14544**

*CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de abril de 1993, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación del Convenio de 4 de enero de 1993, de prestación de servicios entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público propios de dicha Comunidad.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 103, de fecha 30 de abril de 1993, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En la página 13093, base cuarta, punto 3, apartado 2, segundo párrafo, donde dice: «3) Cuando la interrupción...», debe decir: «Cuando la interrupción ...».

En la misma página y base, punto 4, donde dice: «4) Ingresos...», debe decir: «4. Ingresos...».

En la misma página y base, punto 5, donde dice: «5) Adjudicación de bienes a la Comunidad Autónoma...», debe decir: «5. Adjudicación de bienes a la Comunidad Autónoma...».

En la misma página y base, punto 6, donde dice: «6) Costas del procedimiento...», debe decir: «6. Costas del procedimiento...».

En la misma página y base, punto 7, donde dice: «7) Solicitud de información a la Comunidad Autónoma», debe decir: «7. Solicitud de información a la Comunidad Autónoma ...».

En la misma página y base, punto 8, donde dice: «8) Datas...», debe decir: «8. Datas...».

En la misma página y base, punto 8, párrafo segundo, tercera línea, donde dice: «... por incobrables...», debe decir: «... por incobrable...».

Página 13095, apartado: Registro opcional de detalle de responsables o garantías tipo 2, donde dice:

Posición	Tipo	Contenido	Descripción del campo
30-30	Núm.		
31-39	Alf.		

«3» Aval «6» Otras.  
DNI o CI del responsable/garante

Posición	Tipo	Contenido	Descripción del campo
			...
debe decir:			
30-30	Núm.		«3» Aval «6» Otras.
Formato para tipos «1», «2», «3»			
31-39	Alf.		DNI o CI del responsable/garante
...			

En la misma página y apartado, donde dice:

Posición	Tipo	Contenido	Descripción del campo
151-312	Alf.	Libre.	Contiene espacios.
31-79	Alf.	Libre.	Contiene espacios.
debe decir:			
151-312	Alf.	Libre.	Contiene espacios.
* Formato para tipos «4», «5» y «6».			
31-79	Alf.	Libre.	Contiene espacios.

En la misma página, apartado: Validaciones del registro de detalle tipo «1», donde dice:

Campo	Tipo error	Validaciones
Siglas vía, nombre vía, número vía, letra portal, escalera, piso, puerta y código admón. .	E	Debe venir cumplimentado ....
Debe decir:		
Siglas vía, nombre vía, número vía, letra portal, escalera, piso puerta, código admón. ....	E	Debe venir cumplimentado ....

Página 13096, donde dice:

Campo	Tipo error	Validaciones
Importe total.....	RE	Suma del importe principal más recargo apremio.
Impor. fuera plazo .	RE	Opcional. Si se cumplimenta llevará contenido fecha fuera plazo
Debe decir:		
Importe total.....	RE	Suma del importe principal más recargo apremio.

Los siguientes campos se cumplimentarán sólo para deudas en período ejecutivo; para envíos de deudas en período voluntario serán siempre ceros, salvo número referencia.

Impo. fuera plazo	RE	Opcional. Si se cumplimenta llevará contenido fecha fuera plazo.
-------------------	----	--

En la misma página, apartado: Validaciones del registro de detalle tipo «2», donde dice:

Campo	Tipo error	Validaciones
Tipo resp/Garant. ..	RG	Debe estar comprendido entre 1-6.
DNI/CI .....	RG	Debe venir cumplimentado ....
Debe decir:		
Tipo resp/Garant. ..	RG	Debe estar comprendido entre 1-6
Para tipos de resp. 1, 2 y 3		
DNI/CI .....	RG	Debe venir cumplimentado ....
En la misma página y apartado, donde dice:		
Imp. responsable....	RG	Debe venir cumplimentado ....
Desc. Garant. ....		Debe venir cumplimentado ...
Debe decir:		
Imp. responsable....	RG	Debe venir cumplimentado ...
Para tipos de resp. 4, 5 y 6		
Desc. Garant. ....		Debe venir cumplimentado ....

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**14545** *CORRECCION de errores de la Orden de 28 de abril de 1993 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para la creación de infraestructuras derivadas de los Planes de Emergencia Nuclear.*

Advertido error en el texto remitido para su inserción de la Orden de 28 de abril de 1993, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 114, de 13 de mayo de 1993, se incluye a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14470, primera columna, punto sexto 1 del dispositivo, línea segunda, donde dice: «... del Plan de Actuación Municipal en Emergencia Municipal.», debe decir: «... del Plan de Actuación Municipal de Emergencia Nuclear.»

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**14546** *ORDEN de 4 de junio de 1993 por la que se convocan los Premios Nacionales de Medio Ambiente.*

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes hace pública la séptima convocatoria de los Premios Nacionales de Medio Ambiente, que con carácter anual tiene por objeto impulsar la conciencia ambiental de los ciudadanos a través de reconocer y dar transcendencia a la labor meritoria

realizada en este campo por aquella persona o entidad que se haya destacado por su trayectoria en defensa de los valores ambientales en nuestro entorno físico y cultural.

En esta convocatoria, los premios se establecen en dos modalidades con dotación económica dirigidas a personas, y a entidades no administrativas, pudiendo además concederse, a voluntad del Jurado, una mención honorífica sin dotación económica dirigida a Entidades dependientes de la Administración, ya sea Central, Autonómica o Local.

Por todo ello, se convocan, los Premios Nacionales de Medio Ambiente 1993, con arreglo a las siguientes bases:

**Primera. Modalidades de premios y dotación económica.**—1. Dos premios de 2.000.000 de pesetas cada uno y diploma, destinados a la persona física y a la entidad no administrativa que, a juicio del Jurado, hayan destacado por su trayectoria en defensa de los valores ambientales.

2. El Jurado podrá conceder una mención honorífica, acreditada mediante diploma, destinada a una entidad dependiente de la Administración, ya sea Central, Autonómica o Local que, a juicio del Jurado, haya destacado asimismo por su trayectoria en defensa de los valores medioambientales.

**Segunda. Presentación de candidaturas.**—Las candidaturas podrán ser presentadas por los propios candidatos o por otras entidades, siempre que las propuestas se materialicen mediante instancia dirigida al Director general de Política Ambiental, en la que se haga constar la aceptación expresa de las presentes bases y a la que se acompañará una breve memoria explicativa de la trayectoria en defensa de los valores ambientales por la que se considera al candidato merecedor del premio. En el caso de que el candidato no coincida con el firmante de la solicitud, se deberá acompañar una declaración legal por la que se acepta la nominación, y, en su caso, el premio que se concediera.

Las candidaturas deberán remitirse a la Dirección General de Política Ambiental, de la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente (Ministerio de Obras Públicas y Transportes, paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid), antes del 18 de junio del presente año.

**Tercera.—Composición del Jurado.**

Presidente: Don Vicente Albero Silla, Secretario de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente.

Vicepresidente: Don Domingo Jiménez Beltrán, Director general de Política Ambiental.

Vocales: Don Santiago Marraco, Director de ICONA; don Santos Cuadros, Consejo Superior de Cámaras de Comercio; doña Charo López, actriz; don Josep Vicent Marqués, periodista; don Humberto da Cruz, Federación de Amigos de la Tierra; don Jesús Garzón, Presidente del Fondo Patrimonial Natural Europeo EURONATUR.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Política Ambiental que tendrá voz pero no voto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), El Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**14547** *ORDEN de 4 de mayo de 1993 por la que se rectifica la de 13 de abril de 1993 por la que se resuelve la renovación de los conciertos educativos de los Centros privados que se indican.*

Observados errores en la Orden de 13 de abril de 1993, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 23, por la que se resuelve la renovación de los conciertos educativos de los Centros privados que se indican,

Este Ministerio ha acordado su rectificación en el sentido siguiente: